CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Fecha: 20 de diciembre de 2022

Para: **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira

De: Coordinación Asistencia Legal

Asunto: Concepto viabilidad Jurídica para adicionar y prorrogar el contrato SA-MC-04-SI-01-2022 celebrado con AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S., con objeto *"Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición, Transporte, Montaje e Instalación de Mobiliario para las sedes del Distrito Judicial de Pereira"*

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2019 – 2022, se enmarca en el pilar de Modernización de la Infraestructura judicial y seguridad; Estrategia Transversal Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial; y el Programa Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia

2. Que el Honorable Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PSAA14-10160 del 2014 "*Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial*" y el Acuerdo PSAA14-10161 del 2014 "*Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente – SIGCMA*." Donde puede evidenciarse el compromiso de la entidad para las buenas prácticas administrativas, ambientales y el mejoramiento del servicio, todo basado en el contexto de la organización.

3. Que el 28 de noviembre de 2022 se suscribió el contrato SA-MC-04-SI-01-2022 celebrado con AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S., con objeto "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición, Transporte, Montaje e Instalación de Mobiliario para las sedes del Distrito Judicial de Pereira*", por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($244.981.000), IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y con una duración de 30 días.

4. Que el 19 de diciembre de 2022 se recibió solicitud de adición por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($116.898.160) y prórroga por 30 días. por parte de la supervisión del contrato del asunto con la siguiente justificación:

> *"Solicitud que se realiza teniendo en cuenta que las necesidades proyectadas en los estudios previos, para atender los requerimientos de mobiliario, fueron superiores a las cantidades adquiridas dentro del proceso de selección de menor cuantía SA-MC-04-SI-01-2022, dadas las partidas presupuestales disponibles.*
>
> *Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que contaba la entidad al momento de*

adelantar el proceso contractual, se priorizo la necesidad de mobiliario.

Dado el cierre de la vigencia y los ajustes presupuestales realizados en la Entidad, se cuenta con recursos que permiten adicionar el contrato, lo que permitirá acercarse a las cantidades de elementos definidos en la necesidad planteada por la Entidad.

Con la Adición y prórroga solicitada al Contrato SA-MC-04-SI-01-2022; se espera atender la mayor cantidad de necesidades de mobiliario de los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas, para la ejecución de la presente adición se solita prorrogar por 30 días el plazo del contrato y los elementos que se solicita adicionar son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**
PUESTOS DE TRABAJO TIPO JUEZ	UND	12	AMOBLAR	1.930.650	23.167.800
PUESTO DE TRABAJO	UND	28	AMOBLAR	1.755.352	49.149.856
MÓDULO JUEZ PARA AUDIENCIAS 1.20 x 70x75	UND	3	AMOBLAR	2.697.058	8.091.174
MÓDULO SECRETARIO AUDIENCIAS 120x70x75	UND	3	AMOBLAR	2.429.411	7.288.233
SILLAS INTERLOCUTORAS	UND	1	AMOBLAR	189.412	189.412
ESCALERILLA	UND	1	AMOBLAR	220.293	220.293
DESCANSAPIES	UND	1	AMOBLAR	133.411	133.411
ESCRITORIO 0.70m X 0.60m AUDIENCIAS	UND	3	AMOBLAR	757.647	2.272.941
ESCRITORIO 1.30m X 0,60m AUDIENCIAS	UND	5	AMOBLAR	1.037.655	5.188.275
BARANDA AUDIENCIAS Largo 3.60m	UND	1	AMOBLAR	2.532.353	2.532.353
				SUB TOTAL	98.233.748
				IVA	18.664.412
				TOTAL	116.898.160

JUSTIFICACION DE LA VIABILIDAD DE LA ADICION Y PRORROGA

1. La presente adición y prórroga, guarda concordancia con el objeto contractual inicialmente planteado.

2. Que corresponden a una necesidad existente, como conclusión de los informes ejecutivos que realiza el supervisor y es una obligación inminente de la Entidad, para garantizar la prestación del servicio de justicia, contar con el correcto funcionamiento y buen estado de los bienes muebles del Distrito para el desarrollo misional de la misma.

3. La observancia de la solicitud efectuada por el supervisor reviste de importancia, por cuanto, la adquisición adicional del mobiliario permitirá ampliar la cantidad de requerimientos a atender, y de esta manera cubrir completamente las necesidades de la Entidad, y garantizar a los Servidores Judiciales tener correctas condiciones de trabajo, con el fin de prevenir y mitigar riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades Causados.

4. La figura de la adición en los contratos celebrados por entidades públicas se encuentra abiertamente reglamentada tanto por la normativa, como por la jurisprudencia en materia de Contratación Estatal; considerándose como una herramienta necesaria para cumplir con el objeto del contrato en caso que se presenten situaciones o circunstancias que no eran previsibles al momento de la celebración del mismo y que deben ser imperativamente

cubiertas.

"DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.

(…)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." [1]*(subrayado fuera de texto).*

5. La Dirección Seccional de Pereira utiliza la adición de los contratos como una herramienta para dar cobertura a las necesidades existentes pero imprevisibles en el marco de la equivalencia de lo asignado a la seccional aunado al estudio de mercado, es decir aun conociendo la necesidad real, la estructura legal vigente en materia de presupuesto imposibilita que la entidad calcule mayor número de bienes o servicios a adquirir que no sean equivalentes al presupuesto asignado anteponiendo para ello los estudios de mercado como una herramienta para su cálculo y de esta manera adelantar el respectivo proceso contractual.

6. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever las soluciones necesarias para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.

7. Esta adición, verificado su valor, no supera el 50% del presupuesto inicial estipulado en el contrato SA-MC-04-SI-01-2022.

VALOR INICIAL	VALOR 50% CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR ADICIONES
$ 244.981.000	$ 122.490.500	$116.898.160	$361.879.160

8. Verificado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal presentado, se observa que guarda concordancia con el objeto, valor y fecha de expedición anterior a la presente viabilidad. Como respaldo de la presente adición y prórroga se encuentra la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	***6322***	***12522***	***25322***
UNIDAD EJECUTORA	27-01-09-020 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL PEREIRA	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA	27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
FECHA	*16/12/2022*	*16/12/2022*	*16/12/2022*
VALOR	*$751.131*	*$2.751.214*	*$113.397.655*
AUTORIZADO POR	*Coordinadora de Presupuesto y Pagos*	*Coordinadora de Presupuesto y Pagos*	*Coordinadora de Presupuesto y Pagos*

9. Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución, pues según el acta elaborada por la supervisión, se dio inicio al mismo el día 30 de noviembre de 2022.

[1] Ley 80 de 1993, articulo 40 parágrafo, inciso segundo.

CONCLUSIONES

Conforme con la solicitud anteriormente presentada para la adición y prórroga del contrato SA-MC-04-SI-01-2022 celebrado con AMOBLAR EMPRESARIAL S.A.S., con objeto "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la Adquisición, Transporte, Montaje e Instalación de Mobiliario para las sedes del Distrito Judicial de Pereira*" analizadas y verificadas por esta coordinación, se considera viable jurídicamente la misma.

Cordialmente,



ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira